

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 60-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 18 FEB 2014

VISTOS: el Informe N° 003-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 29 de Enero del 2014 de la CPC. Mirtha Luz Aguilar Pérez; el Informe N° 08-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 06 de Febrero del 2014 de la CPC. Mirtha Luz Aguilar Pérez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 003-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 29 de Enero del 2014, la CPC. Mirtha Luz Aguilar Pérez solicita a la Directora Sub Regional de Administración, se emita la certificación presupuestal por el monto de S/. 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir los gastos efectuados de la Comisión de Servicio para efectivizar la ejecución de la Carta Fianza N° D-570-00213353 por el importe de S/. 609,000.00 Nuevos Soles por concepto de Adelanto de Materiales a nombre del Consorcio Pueblo Nuevo de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Principal Pueblo Nuevo de Colan- Provincia de Paíta";

Que, mediante NOTA N° 0000000061, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para el anticipo de Comisión de Servicio a favor de la CPC. Mirtha Luz Aguilar Perez, por el monto de S/. 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 008-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 06 de Febrero del 2014, la CPC. Mirtha Luz Aguilar Perez solicita a la Encargada del Sistema Administrativo de Tesorería, se emita la resolución para el pago de reembolso de viáticos y gastos de pasaje originados de la Comisión de Servicio del día 31 de Enero del presente año, por el monto de S/. 372.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 060-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIATICOS Y GASTOS DE PASAJE** por Comisión de Servicios, a favor de la servidora CPC. MIRTHA LUZ AGUILAR PEREZ, por el importe de **S/. 372.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

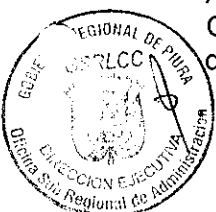
ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 372.50

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
[Firma]
Ing. Rafael Heredia Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL